

**AUTO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE INADMITE UNA SOLICITUD DE EVALUACIÓN**

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE", en uso de sus facultades legales y estatutarias, con fundamento en el Decreto – Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, el Decreto 4728 de 2010, la Resolución 1401 del 2012 y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito con radicado N° 112-4258 del 22 de Diciembre de 2014, el señor **JOHAN MANUEL BRAVO ATENCIO** actuando en calidad de jefe HSEQ de la sociedad denominada **TRANSPORTES ICEBERG DE COLOMBIA S.A** identificada con nit N° 800.118.776-7, allega a la Corporación para su evaluación, el Plan de Contingencias para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas.

Que una vez efectuada la revisión preliminar de la documentación aportada, no se encontró el documento de los Anexos, ni tampoco la constancia de pago por concepto de evaluación del plan de contingencias.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, no es posible realizar la evaluación de la documentación presentada, hasta tanto no se complete la misma, a fin de poder determinar, si la Corporación tiene competencia para decidir sobre el asunto.

FUNDAMENTO JURIDICOS

"Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito: (...) Cuando en el curso de una actuación administrativa la autoridad advierta que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, lo requerirá por una sola vez para que la efectúe en el término de un (1) mes, lapso durante el cual se suspenderá el término para decidir.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INADMITIR la solicitud presentada por el señor **JOHAN MANUEL BRAVO ATENCIO** actuando en calidad de jefe HSEQ de la sociedad denominada **TRANSPORTES ICEBERG DE COLOMBIA S.A** identificada con nit N° 800.118.776-7 conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

ARTICULO SEGUNDO: CONCEDER un término de 30 días a la sociedad denominada **TRANSPORTES ICEBERG DE COLOMBIA S.A** identificada con nit N° 800.118.776-7 para que presente a la Corporación los anexos enunciados en el documento los cuales son:

Anexo 1: Matriz de identificación de puntos críticos y evaluación de riesgo de rutas.

Dicha matriz debe contener los puntos exactos en los cuales se realizará el cargue en el departamento de Antioquia.

Anexo 2: MSDS productos transportados

Anexo 3: identificación cartografía escala 1:100.000 corredores viales utilizados

Anexo 4: identificación fisiobiótica Departamental

Anexo 5: procedimientos y formatos básicos para informes de contingencia

Anexo 6: acuerdo de ayuda mutua

Anexo 7: contrato SOS contingencia

Constancia de pago por concepto de servicios de evaluación del plan de contingencias

Parágrafo: En caso tal de no allegarlos en dicho término, se declarará el desistimiento tácito conforme al Artículo 17 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la sociedad denominada **TRANSPORTES ICEBERG DE COLOMBIA S.A** identificada con nit N° 800.118.776-7 a través del señor **JAIRO GONZALEZ PINZON** identificado con Cédula de Ciudadanía 17.085.273 en calidad de representante legal (o quien haga sus veces) en la K.M 1.6 vía Siberia Cota parque industrial la Sabana Cota Cundinamarca, teléfono 896 6565 o al correo electrónico johan.bravo@icerberg.com.co.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA

Subdirector de Recursos Naturales.

Expediente 056972620601
Asunto: Plan de Contingencia.
Proyectó: Luisa I/05/01/2015

112 0014 0001

111

08 ENE 2015

Rionegro

Señor:

JAIRO GONZALEZ PINZON

Representante legal

TRANSPORTES ICEBERG DE COLOMBIA S.A

Teléfono: 896 6565

Dirección: 1.6 vía Siberia Cota parque industrial la Sabana

Correo Electrónico: johan.bravo@icerberg.com.co.

Cota-Cundinamarca

Asunto: Citación

Cordial Saludo,

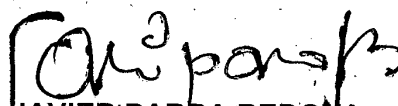
Favor presentarse en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", ubicada en el Municipio de Rionegro, Km 2 vía sector Belén-Rionegro, diagonal a la Compañía Nacional de Chocolates, arriba de la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, para efectos de la notificación de la actuación administrativa contenida en el expediente N° 056972620601.

En caso de no poder realizar presentación personal, podrá delegar en cualquier persona mediante poder, el cual requerirá presentación personal. Es importante anotar que el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación, esto de conformidad con el artículo artículo 5° de la Ley 962 de 2005.

Igualmente le informamos, que si desea ser notificado por fax debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación al fax número 561 38 56 o correo electrónico: notificacionesvalles@cornare.gov.co; en este caso la notificación se entenderá surtida en la fecha que aparezca en el reporte del fax o en la que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo a lo preceptuado por el código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

Atentamente,


JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector de Recursos Naturales

Elaboró Luisa I
Expe: 056972620601

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente